



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Martes 27 de julio	Número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 1 0100767/1999.

Procedimiento: Quiebra 390/1998.

Sobre quiebra.

De Ediciones Aldecoa, S.L.

Procurador don César Guiérrez Moliner.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña María Rosario de Sebastián Carazo. – En Burgos, a 7 de julio de 1999.

Se convoca a los acreedores reconocidos a Junta General para graduación de los créditos, a cuyo efecto se señala el próximo día 28 de septiembre hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para ese día tendrán formados los Síndicos los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829 y graduados en las dos secciones que previene el artículo 912 del Código de Comercio de 1885.

Cítese por los Síndicos, para la expresada Junta, en la forma establecida en el artículo 1.025 del Código de Comercio de 1829, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los acreedores cuyos domicilio se ignoran.

Burgos, a 8 de julio de 1999. – La Secretario, María Rosario de Sebastián Carazo. 9905837/5655.– 5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 215/1997, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a ins-

tancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra don Rubén del Río Zamorano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

– Vehículo turismo, Volkswagen Passat 1.800, matrícula BU-6428-H, valorado en 153.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 153.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de octubre de 1999 a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 153.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

5. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1999. – El Magistrado Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

9905835/5656.– 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Número de identificación único: 09059 1 900026/1999.

Procedimiento: Desahucio 28/1999.

Sobre desahucio.

De doña Inés del Río Iglesias

Contra don Santos del Campo Pérez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 27 de abril de 1999. — El Ilmo. Sr. don Luis Aurelio Gonzalez Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 28/99 a instancia de doña Inés del Río Iglesias, asistida de la Letrada doña Pilar Bárcena, contra don Santos del Campo Pérez, en situación de rebeldía.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Inés del Río Iglesias, contra don Santos del Campo Pérez debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Santos del Campo Pérez de la finca sita en la calle de la Merced, número 21-2.ª izda., de Burgos, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Santos del Campo Pérez al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Santos del Campo Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 30 de abril de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905612/5486.— 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9219 1 200675/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 108/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Sebastián Martínez Presa.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra Industrias Agrícolas, S.A.

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de expediente de dominio 108/1999 sobre reanudación del tracto registral de la finca sita en el lugar de las Adoveras o Santa Lucía, en Miranda de Ebro, inscrita al tomo 872, folio 238, finca 8.152 del Registro de Miranda de Ebro, a instancia de don Sebastián Martínez Presa, representado por el Procurador Sr. Yela Ortiz, contra Industrias Agrícolas, S.A., en cuyos autos con esta fecha, se ha dictado resolución acordando convocar y citar por medio de edictos al último titular registral Industrias Agrícolas, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, hoy en ignorado paradero, así como a cuantas personas desconocidas e ignoradas o entidades que siendo obligada su citación, no tuvieran domicilio conocido y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y, en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y en el expediente citado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de convocatoria y citación a los fines y términos acordados y personas citadas, expido y firmo el presente edicto en Miranda de Ebro, a 2 de julio de 1999. — El Juez, Juan Luis Sánchez Gómez. — La Secretaria (ilegible).

9905599/5487.— 5.320

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 111/1999-m, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Antonio Gregori Crespo García, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Piso primero tipo D, situado en la primera planta alta del edificio ubicado en la calle de Santa Lucía, número 15, de Aranda de Duero (Burgos). Ocupa una superficie construida de noventa y tres metros. Inscrita en el tomo 1.613, folio 57, finca 30.648.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 20 de septiembre a las 11,30, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será trece millones ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas (13.087.169 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran dicho importe

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre, a las 11,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre a las 11,30 rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de junio de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9905838/5657. — 13.680

Cédula de citación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 160/1999-m, instados por don Manuel García Mosteiro, contra don Javier Monzón Barbero y Mutua Madrileña Automovilista, se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar a don Javier Monzón Barbero cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 20 de septiembre a las 12,00 horas al objeto de celebrar el juicio verbal señalado para dicho día y hora apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebelía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 12 de julio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905922/5716. — 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Miguel Dual Borja y doña Pilar Borja Jiménez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.052-0000-18-0103-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre a las diez y treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

«Casa con dos corrales, sita en esta villa y su calle de Puerta Nueva, número 29. La casa, consta de planta baja y un piso. Todo el conjunto ocupa una superficie de unos noventa metros cuadrados y linda: Derecha entrando, herederos de don Gregorio Ortega; izquierda, don Cosme Blanco; al fondo, don Angel Cervero; y por el frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.600, libro 413, folio 70, finca 37.807, inscripción 5.ª.

Tasada en 15.195.153 pesetas».

Tipo de subasta: Quince millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de junio de 1999. — La Juez, Micaela Ramos Valdazo. — La Secretario (ilegible).

9905836/5658. — 14.630

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 337/99.

Número de identificación general: 01.02.1-99/007644.

Cédula de citación

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 337/99 se ha acordado citar a quien se dice.

Organo y resolución que acuerda citar.

Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Nelson de Jesús Sale Parra, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por imprudencia/lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Avda. Gasteiz, 18, Sala de Vistas número 5-1.ª planta, el 9 de septiembre a las 9,50 horas.

Prevenciones legales:

1. — De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, párandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. — Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien este no es preciso.

3. — Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 1999. — El/la Agente Judicial (ilegible).

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Imprudencia/lesiones.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 21/11/1998.

Denunciante: Don Guillermo Vargas Cibeira.

Don Nelson de Jesús Sale Parra, calle Carretera de Madrid, número 80, Miranda de Ebro (Burgos).

Y para que conste y sirva de citación a don Nelson de Jesús Sale Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 1999. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

9905850/5706.— 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 30 de junio de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al personal laboral de los Servicios de Limpieza Viaria, Jardines y Obras del Ayuntamiento de Roa (Burgos). Código convenio 0901032.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del personal laboral de los servicios de limpieza viaria, jardines y obras del Ayuntamiento de Roa (Burgos), suscrito por la representación de la empresa y los representantes legales de los trabajadores, el día 18-5-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 17-6-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 30 de junio de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta. — El Secretario Técnico, Jesús A. Rodríguez Ibáñez.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, JARDINES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS)

Artículo 1. — *Ambito personal*: Las normas contenidas en el presente convenio colectivo serán de aplicación al personal laboral del Ilustre Ayuntamiento de Roa que trabaja en los siguientes servicios: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, Obras, Jardines, Cementerio, Matadero y Piscinas.

Artículo 2. — *Ambito temporal*: El presente acuerdo, previos los trámites legales pertinentes y aprobación por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1999 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, entendiéndose automáticamente denunciado un mes antes de esta fecha.

En todo caso, seguirá vigente todo el articulado del acuerdo, hasta que se no se firme el siguiente.

• Artículo 3. — *Garantías personales*: Se respetarán las condiciones personales que con carácter global y cómputo anual supere lo pactado en el presente acuerdo.

Se mantendrán todos los derechos adquiridos existentes en la actualidad.

Artículo 4. — *Jornada laboral*: La jornada laboral, para todo el personal laboral, excepto para la persona adscrita al Servicio de Cementerio, será de lunes a viernes, la siguiente:

— De enero a mayo inclusive: de 8 horas de la mañana a 15 horas.

— De junio a septiembre inclusive: de 7 horas de la mañana a 14 horas, excepto los martes que será de 8 a 15 horas.

— De octubre a diciembre inclusive: de 8 horas de la mañana a las 15 horas.

La persona destinada al Servicio de Cementerio prestará servicio en el mismo dos horas, al menos, en horario de tarde.

Los sábados la jornada será de cinco horas, durante todo el año. Los sábados podrán librar determinados trabajadores, en turno rotatorio, siempre que se garantice la asistencia de, al menos, tres empleados para la adecuada prestación de los servicios.

Cuando el Ayuntamiento necesite realizar algún servicio por causas de fuerza mayor o atender algún trabajo imprevisto podrá realizarlo con el personal de plantilla, siempre que su compensación haya sido pactada previamente con los interesados.

Artículo 5. — *Bocadillo*: Todos los trabajadores dispondrán de treinta minutos diarios para bocadillo, entendiéndose como trabajo efectivo de trabajo dentro de la jornada laboral.

Artículo 6. — *Vacaciones*: El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta y un días naturales de duración, iniciándose en cualquier caso en día laborable.

La fecha de disfrute de vacaciones se determinará de mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y el representante de los trabajadores en el primer trimestre del año. Quince días se determinarán a elección del trabajador, siempre que la fecha elegida no corresponda al mes de agosto. Podrá modificarse la fecha de disfrute de vacaciones siempre que dos o más trabajadores de plantilla estén de baja o de vacaciones, previa negociación y acuerdo con el trabajador o trabajadores afectados. La nueva fecha sería inamovible.

Artículo 7. — *Licencias*: Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Roa, previo aviso de, al menos, cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia y justificación posterior, tendrán derecho al disfrute de licencias retribuidas con percepción de salario íntegro, en los supuestos y con la duración prevista en el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a tres días de licencia por asuntos propios al año, siempre que se solicite con cinco días de antelación y no coincida con más de un operario, salvo casos de urgencia, en los que sería ampliado a un operario más. Además disfrutarán el día 3 de febrero como festivo, no recuperable.

El Ayuntamiento abonará a los trabajadores las horas que empleen en consultas médicas durante la jornada laboral, siempre que lo acrediten con el oportuno justificante.

Artículo 8. — *Ropa de trabajo*: La ropa de trabajo comprenderá las siguientes:

Ropa de verano: Un buzo, un pantalón, una camisa y un par de playeras.

Ropa de invierno: Un buzo, un anorak y un par de botas.

Dicha ropa se entregará en las siguientes fechas: 30 de abril para verano y el 30 de septiembre para invierno.

Artículo 9. – Incapacidad temporal: Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo el Ilustre Ayuntamiento de Roa estará obligado a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado hasta que finalice dicha situación.

Durante los tres primeros días en situación de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, los trabajadores percibirán el 50% de las retribuciones que vinieren devengando.

Artículo 10. – Indemnizaciones: Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por el convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral se percibirán tres mensualidades íntegras.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 4.000.000 de pesetas.

c) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral se abonará indemnización por importe de 2.500.000 pesetas.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones se abonarán a la viuda o beneficiarios del trabajador según las normas de la Seguridad Social.

Artículo 11. – Salud laboral: Los trabajadores dispondrán de local con aseo, taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias y botiquín de urgencias.

Los trabajadores del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras tendrán un reconocimiento médico anual. Su resultado será entregado a los trabajadores. Este reconocimiento se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

El Delegado de Prevención y Riesgos Laborales tendrá derecho a un máximo de 40 horas anuales de tiempo de trabajo para formación relacionada con la Salud Laboral, debiendo acreditar asistencia y aprovechamiento de los cursos o jornadas a las que asista.

Artículo 12. – Derechos sindicales: Los trabajadores dispondrán de cinco horas al año durante la jornada de trabajo para la celebración de asambleas, previa comunicación al Ilustre Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación.

Los representantes de los trabajadores serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves antes de hacerse efectivas.

Los representantes de los trabajadores deben ser informados de todos los datos que se consideren necesarios del presupuesto ordinario y de las contrataciones del personal.

La Corporación pondrá a disposición del Delegado del Personal copia de todas las actas de Pleno, así como las de la Comisión de Personal.

Ningún Delegado de Personal podrá ser trasladado a otro servicio, ni cambiado de puesto de trabajo durante el desarrollo de sus funciones como representante, ni durante los dos años posteriores a su cese, salvo voluntad propia.

El Delegado de Personal no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón precisamente del desempeño de su representación.

Artículo 13. – Antigüedad: Los trabajadores afectados por este convenio percibirán por este concepto dos bienios del 5% y quinquenios del 7% sobre el salario base que figura en la tabla recogida como Anexo II, no pudiendo sobrepasar el 60% del salario base del acuerdo.

Artículo 14. – Condiciones económicas: Los trabajadores afectados por el presente acuerdo percibirán las retribuciones por los conceptos y cantidades que se detallan en los Anexos I y II incrementadas en el 1,8% respecto a las establecidas para ejercicio de 1998, tal y como contempla la Ley 49/1998, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (B.O.E. del 31, pag. 11).

Cláusula de revisión salarial. Si el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E registrara al 31 de diciembre de 1999 un incremento superior al 1,8%, se efectuará una revisión de las retribuciones por los conceptos y cantidades que se detallan en los Anexos I y II en el exceso sobre la citada cifra.

El plus extrasalarial y plus convenio se percibirán por día trabajado, incluido sábados.

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por las cantidades que figuran en las tablas del Anexo I, para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementadas, en su caso, con la antigüedad que correspondan del Anexo II, abonándose el 30 de junio y 22 de diciembre.

Dentro del primer trimestre se abonará una gratificación denominada de beneficios por el importe que figura en el Anexo I.

Artículo 15. – Bolsa de préstamos: El Ayuntamiento de Roa habilitará una bolsa de préstamos por importe total de 3.000.000 de pesetas para los trabajadores incluidos en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El importe máximo concedido a cada trabajador no excederá de 1.000.000 de pesetas.

b) La devolución del préstamo se realizará en un plazo máximo de doce meses si el préstamo no supera las 500.000 pesetas y de veinticuatro meses si es superior a dicho importe.

Artículo 16. – Jubilación anticipada: El Ayuntamiento abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación una compensación económica de acuerdo con la siguiente escala:

A los 60 años: 500.000 pesetas.

A los 61 años: 413.000 pesetas.

A los 62 años: 250.000 pesetas.

A los 63 años: 163.000 pesetas.

A los 64 años: 105.000 pesetas.

Artículo 17. – Comisión paritaria: Se crea la comisión mixta o paritaria del convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa a los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar el cumplimiento que estará formado por los componentes de la mesa negociadora más un asesor del Ayuntamiento de Roa y otro de CC.OO.

Artículo 18. – Disposición final: Para cuanto no esté previsto ni regulado en el presente convenio será de aplicación la normativa laboral de derecho necesario contenida en las Leyes Generales del Estado.

ANEXO I (RETRIBUCIONES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999)

Conceptos	Encargado	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Peón
Salario base	2.715	2.432	2.371	2.277
Plus convenio	1.284	1.284	1.284	1.284
Plus extrasalarial	621	621	621	621
Vacaciones	129.037	120.481	116.597	115.870
Paga extraordinaria	129.503	120.736	118.888	116.228
Grat. beneficios	76.102	69.889	68.579	66.520

ANEXO II
SALARIOS BASE PARA CALCULO DE ANTIGÜEDAD:

<i>Categoría</i>	<i>Salario base/mes</i>
Encargado	59.410
Oficial 1. ^a	54.863
Oficial 2. ^a	51.636
Peón	49.864

9905689/5494.- 27.075

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Burgos

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963 de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998 de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 23 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Ustúriz. — V.º B.º la Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

ANEXO I

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>N.º de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 71.340.685K Nombre: José Francisco Urrutia Gabarri	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 973/99
N.I.F.: 13.305.531P Nombre: Pedro Castañeda Velategui	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 118/99
N.I.F.: B09248089 Nombre: Construcciones Puza, S.L.	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 2.073/98
N.I.F.: 14.427.896 Nombre: José Luis García Catalán	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 2.203/95
N.I.F.: 11.651.963 Nombre: Darío Redín Rodrigo	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 294/96
N.I.F.: 32.300.621L Nombre: Alfonso Monje Berdomas	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 796/98

Sujeto pasivo o su representante

N.º de presentación del procedimiento que motiva la citación

N.I.F.: 16.268.886C Nombre: José Ignacio Imaz Urcelay	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 1.821/97
N.I.F.: 16.233.256V Nombre: Fernando Arrieta Loredó	Impuesto: Transm. P. y A.J.D. N.º presentación: 2.369/97

9905585/5443.- 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Delegación Territorial de Burgos

Por Grupo Antolín-Irausa, S.A., se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.046, con una superficie de 1.875 Has. situado en el término municipal de Cilleruelo de Arriba.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos 8 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

9905090/5463.- 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se requiere a don Miguel Angel Fuentes Sáez para que subsane las deficiencias observadas en una solicitud referente a la materia de casinos, juegos y apuestas.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la de 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a don Miguel Angel Fuentes Sáez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, en relación con el expediente seguido como consecuencia de la solicitud presentada por él a fin de que se otorgara la autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado en un establecimiento sito en calle La Reja, número 5, de Miranda de Ebro, que en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio deberá aportar licencia municipal de apertura correspondiente al citado establecimiento, teniendo en cuenta que si en ella apareciera otro titular distinto deberá acreditar que él es el titular de la licencia de actividad, advirtiéndole expresamente que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Burgos, a 30 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905683/5561.- 3.990

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica la existencia de resolución correspondiente a un expediente relativo a casinos, juegos y apuestas.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la de 4/1999 de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a don Miguel Ángel Fuentes Sáez comunicación de 29 de abril de 1999 del siguiente tenor:

«Vista la solicitud de boletín de situación presentada el 18 de mayo de 1998 ante esta Delegación Territorial referente a la instalación de la máquina de tipo «B» con número de guía 1329438 en un establecimiento sito en calle La Reja, número 5, de Miranda de Ebro, ponemos en su conocimiento que el local carece de la autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado a que se refiere el artículo 37 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2.110/1998 de 2 de octubre, por lo que no es posible autorizar la instalación en él de ninguna máquina de tipo «B», devolviéndose en consecuencia a la empresa operadora la documentación adjunta a la solicitud presentada.

Por otro lado, le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 31/1999 de 18 de febrero, por el que se aprueban las medidas transitorias relativas a las autorizaciones administrativas en el sector de las máquinas recreativas y de azar, publicado en el B.O.C. y L. número 35 de 22 de febrero de 1999, durante el plazo de cuatro meses desde su entrada en vigor (23 de febrero de 1999), no se otorgarán nuevas autorizaciones de explotación a las máquinas recreativas y de azar, ni podrán diligenciarse nuevos boletines de situación, no considerándose a estos efectos nuevos boletines de situación los relativos a las renovaciones de los existentes, los cambios de máquina, los cambios de empresas operadoras sobre la titularidad de una máquina o los cambios de los titulares de los establecimientos donde estén instaladas».

Burgos, a 30 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905682/5562.— 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de septiembre de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia. — Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la

Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

— Tomo 3.767, folio 201, finca 249. Finca sita en la calle La Bureba, 210. Tiene una superficie construida de 9.736 m., 65 dm. y 50 cm.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio números 97/10878058, 97/10955052, 97/11205333, 97/11205333, 97/11287377, 97/11361644 y 98/10069503, errores de cálculo 4/97-9/97.

Débitos: 6.631.366 pesetas de principal, más 1.326.267 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de junio de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9905604/5498.— 7.410

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Antonio Cuevas Victoriano y su esposa doña Felisa Arribas Santamaría, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre de 1999 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 6.535.953 pesetas.

En segunda licitación: 4.901.965 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 2.450.983 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en vía ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.548, folio 131, finca 6.990. Urbana: Vivienda en la plaza Foramontanos, número 8, piso cuarto letra B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 69 m. y 95 dm. C.E.C. Edificio: 0,700000%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor,

se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de la Caja Rural, por imprevisto de 4.377.467 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 13 de abril de 1999.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-socjal.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 28 de junio de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9905603/5499.– 14.535

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo contra los interesados que se citan en la relación anexa a este escrito y por los motivos que asimismo se indican.

Habiéndose intentado la notificación reglamentaria a través del correo ordinario sin que se haya podido practicar, se efectúa por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los afectados de que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar las cantidades indebidamente percibidas en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85 del 2 de abril.

Igualmente se comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes referidos estarán a disposición de los interesados durante el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM, calle San Pablo, número 8, de Burgos.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92. — MIRANDA DE EBRO

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Villegas Merino, Enrique	38.712.754	9900000147	25.285	99-01-04 99-01-30	Colocación por cuenta ajena
Burgos, a 26 de mayo de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.					

* * *

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92. — BURGOS

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Abad Rojo Laura	9333533	9900000042	6.556	6.556	98-11-16 98-11-30	Colocación por cuenta ajena
Prego Ceballos Ana María	71269047	9900000006	28.354	28.354	98-10-28 98-11-30	Colocación por cuenta ajena
Crespo Benito Raúl	11965142	9800000250	24.537	24.537	98-08-05 98-08-30	Colocación por cuenta ajena

Burgos, a 26 de mayo de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

* * *

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal al trabajador doña María Victoria Rojo Vallejo, con D.N.I. número 13.209.742, de la resolución dictada por la Dirección General del INEM, de fecha 6-2-99 resolviendo el recurso de alzada formulado por dicha trabajadora se hace saber que la parte dispositiva de dicha resolución dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo, en caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros c/c. del INEM, número 12.295.478, «para reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas», cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación».

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 3.ª planta, de Burgos.

Burgos, a 26 de mayo de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9904847/5496.— 13.252

Habiéndose intentado, sin esultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en relacion que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente

certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<i>Cta. cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/100291638	Merka Neumáticos Burgos, S.L.	Ignacio Gallo Maldonado	01-07-97 a 14-07-97	357.588
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	Miguel Angel Lozano Ruiz	01-08-89 a 03-04-98	2.253.150
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	Máximo Madrigal Arija	24-03-91 a 03-04-98	2.281.950
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	José Miguel Pérez Gómez	27-08-91 a 03-04-98	2.282.850
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	César Fuente Martínez	17-03-98 a 03-04-98	110.448

Burgos, a 26 de mayo de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9904846/5495.— 3.705

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Félix Díez García, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de defensa.

Características: Longitud: 18 m. Altura: 5 m.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 7 m.

Paraje: Fuente de las Heras.

Municipio: Quintanilla Escalada-Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 11 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905400/5446.— 3.040

Por don Félix Díez García, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Solera y rampa de acceso a gasolinera.

Características: Longitud total: 37 m. Anchura: 6 m.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 9 m.

Paraje: Puente.

Municipio: Quintanilla Escalada-Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006

Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 11 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9905399/5447.— 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Emiliano Sáenz García, con D.N.I. 13.078.480 y domicilio en calle Melchor Prieto, número 1-3 E, 09005 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en zona de policía del río Cogollos, en el término municipal de Cogollos (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Construcción de una vivienda unifamiliar, en una parcela perteneciente al casco urbano de Cogollos, en la calle Del Río. Se va a emplazar como sustitución de unas ruinas existentes y procedentes de alguna edificación anterior.

Se trata de una edificación exenta para vivienda unifamiliar distribuidora en tres niveles en altura (sótano, planta baja y planta entrecubierta).

El total de la superficie útil es de 219,08 m.2.

El total de la superficie construida es de 260,32 m.2.

La parcela total sobre la que se ubica el proyecto tiene una superficie de 3.280 m.2.

En término municipal de Cogollos (Burgos), en zona de policía del río Cogollos.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la vivienda y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cogollos (Burgos), o ante esta Secretaría

de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 8908/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905600/5448.— 3.800

Don Luis Antonio García Terceño y don Gregorio García Citores, con D.N.I. 71.930.816 y 12.998.816 y domicilio en 34260 Valles de Palenzuela (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 8 m. de profundidad y entubado de 2,05 de diámetro en la parcela 6, del polígono 9, paraje «La Poza», del término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 5,30 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 6, polígono 9, del término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), y cuya superficie total es de 3,34 Has. El volumen máximo anual es de 20.040 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valles de Palenzuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. — 21.690-BU).

Valladolid, a 22 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905339/5449.— 4.940

Don Fernando Hervás Catalina, con domicilio en Avda. Castilla, número 12-3.º A, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Riaza, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la plantación de 318 árboles, próximos al río Riaza, al sitio de «Entre los Ríos», con una superficie de 0,60 hectáreas, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentecén (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 5.097/99).

Valladolid, a 23 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905564/5507.— 3.000

Don Isidro Ortega Heras, con domicilio en calle La Plaza, número 6, 09347 Puentedura (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Del Valle, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 6 árboles, situados en el cauce del arroyo Del Valle, en el paraje denominado «El Valle».

El perímetro es de 1,10 a 1,20 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Puentedura (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 9.309/99).

Valladolid, a 25 de junio de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9905569/5508.— 3.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 1999, se ha designado a los miembros de la Comisión de Gobierno, se ha delegado competencias a la Comisión, se ha determinado la periodicidad de sus sesiones y se ha nombrado Tenientes de Alcaldía, con el siguiente detalle:

1.º — La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro estará integrada, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por los siguientes Concejales:

Dña. Carmen Real González.

D. Miguel Angel Montejo Labarga.

D. Carlos Barrio Basurto.

D. Fernando Grijalba López.

Dña. M.ª Jesús Conde Pérez.

D. Borja Suárez Pedrosa.

Dña. Esther Díaz García.

2.º — Serán competencias de la Comisión de Gobierno, además de la propia atribuida por Ley de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas aquellas que el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85 de 2 de abril, considera delegables, a excepción hecha, por agilidad administrativa, de las contrataciones y disposiciones de gastos, que no sean subvenciones, inferiores a 500.000 pesetas, la concesión de licencias de primera ocupación, apertura y obras menores, las liquidaciones de tributos, así como cualquier acto de trámite y mera gestión de los diferentes expedientes municipales. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de avocación conforme a los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 14 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

3.º — La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria, todos los viernes a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda; convocándose en este acto su sesión constitutiva para el próximo día 16 de julio de 1999, a las horas citadas.

4.º — Nombrar Tenientes de Alcaldía y por el orden que se expresa, a los siguientes integrantes de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Carmen Real González.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Montejo Labarga.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Carlos Barrio Basurto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 9 de julio de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9905872/5693.— 5.415

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Mayte Rojo, S.L., representada por don Manuel Ribera de Borja, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de taller textil para confección de prendas de vestir, en calle San Francisco, número 41, sótano 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 11 de junio de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9905257/5629. — 3.000

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Por parte de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó se ha aprobado la memoria valorada de pavimentación de la calle Travesía 1.^a San Miguel de Villamiel de Muñó, redactada por el Ingeniero, Diego del Rey, por importe de 2.107.657 pesetas.

Por ello, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cayuela y de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villamiel de Muñó, 25 de junio de 1999. — El Presidente, Tomás Gutiérrez Alcalde.

9905373/5355. — 3.000

La Junta Administrativa de Villamiel de Muñó ha iniciado los expedientes para la tramitación de los siguientes préstamos:

1) Organismo: Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos

Importe: 2.519.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: 2 por 100.

Anualidad media: 279.640 pesetas.

Finalidad: ampliación red de aguas.

Por ello, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados los expedientes, y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes, estando de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamiel de Muñó, 24 de junio de 1999. — El Alcalde, Tomás Gutiérrez Alcalde.

9905372/5380. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

El Pleno de la Corporación Municipal de Pedrosa del Príncipe, según dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el día 5-3-99, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1999.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Burgos. De no presentarse alegaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Pedrosa del Príncipe, a 18 de junio de 1999. — El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

9905300/5378. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En Pleno ordinario celebrado el 7 de junio de 1999 se aprobó el proyecto técnico de saneamiento de Bárcenas que contempla un presupuesto de 23.000.000 pesetas, lo que se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

El proyecto podrá ser examinando en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo citado.

Espinosa de los Monteros, a 8 de junio de 1999. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

9905079/5381. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 11 de junio de 1999, se aprobó el proyecto de renovación de la red de distribución de agua en Covarrubias, 1.^a fase.

Exponiéndose al público por espacio de quince días, a efectos de formular alegaciones al mismo por los interesados.

Pudiendo revisarse en las dependencias municipales en horario de oficina (8,00 a 15,00 horas).

Covarrubias, 15 de junio de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

9905147/5422. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Tramitándose en este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una pensión con bar y restaurante en la calle el Convento, de Oña, instada por don José Luis Llanos del Val, expediente general 120/99, y al amparo de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oña, a 21 de junio de 1999. — El Alcalde en funciones, Demetrio Alonso Martínez.

9905349/5426. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de licencia de actividad, incoado a instancia de Asfibusa para proyecto de explotación de cantera, denominado «San Juan», en las parcelas 309 y 310 del polígono 1, del plano parcelario de Bozoo, para el aprovechamiento de los recursos de la Sección «A» (gravas y arenas), para utilizarlo en las instalaciones de Miranda de Ebro, conforme al proyecto y al plan de restauración que acompaña, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, don Fco. Javier Izquierdo Jiménez, colegiado 1.038 y sellado por el Colegio Oficial de Minas, de la Delegación de Burgos, visado número BU-112/99 y BU-113/99, de 18 de mayo de 1999, respectivamente.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

Bozoo, a 11 de junio de 1999. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

9905544/5687.— 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias que afecta a las parcelas 178, 179 (a, b y c) y 304 del polígono 2, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación, por plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» o «Diario de Burgos».

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dicha modificación en la dependencias municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

San Mamés de Burgos, a 28 de junio de 1999. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

9905543/5688.— 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 1999, quedó aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público por un período de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Espinosa de Cervera, 20 de junio de 1999. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

9905531/5689.— 3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Aprobado por el Consejo en sesión de fecha 9 de junio actual, el presupuesto general de esta Mancomunidad para 1999, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las alegaciones pertinentes por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Medina de Pomar, a 23 de junio de 1999. — El Presidente, Florencio Martínez López.

9905462/5690.— 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de abril de 1999, tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1999, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	37.500.000
2.	Impuestos indirectos	150.000
3.	Tasas y otros ingresos	38.990.000
4.	Transferencias corrientes	19.650.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	20.000.000
8.	Activos financieros	1.000.000
Total presupuesto preventivo de ingresos		124.890.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	13.400.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	47.400.000
3.	Gastos financieros	450.000
4.	Transferencias corrientes	9.240.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	28.400.000
7.	Transferencias de capital	25.000.000
9.	Pasivos financieros	1.000.000
Total presupuesto preventivo de gastos .		124.890.000

b) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal, con la asignación de niveles y retribuciones establecidos en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

c) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

d) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

e) Determinar que este presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127, 446.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para 1999.

1. — Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención.

Una plaza de Auxiliar de Administración General.

2. – Personal laboral contratado temporalmente:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Treviño, a 24 de mayo de 1999. – El Alcalde Accidental, Javier Villarreal Rodríguez.

9904495/5611.– 5.700

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento en Portilla y abastecimiento en Villanueva-Soportilla, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – Objeto de la licitación: Las obras de infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento en Portilla y abastecimiento en Villanueva-Soportilla.

II. – Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 9.018.464 pesetas, con todos los impuestos incluidos (IVA, etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III. – Plazo de ejecución: Se establece el plazo de cinco meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV. – Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. – Pago: Con cargo a la partida 4.611 del presupuesto general y previa presentación de las certificaciones de obras y subvención por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en las arcas del Ayuntamiento de Bozoo, el resto será abonado por el Ayuntamiento de Bozoo, previa certificación de obras, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Corporación.

VI. – Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 180.369 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VII. – Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (artículo 79.2 L.C.A.P.), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9,00 a las 12,30 horas, finalizando a las 12,30 horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina

de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes o sábado se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

IX. – Criterios de selección para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Menor precio ofertado.
- Trabajos realizados para esta Corporación.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilizas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 40%, 20%, 20%, 10% y 10% respectivamente.

X. – Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento en Portilla y abastecimiento en Villanueva-Soportilla convocado por el Ayuntamiento de Bozoo».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «oferta económica y modificaciones al objeto del contrato» y se contendrá el siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento en Portilla y abastecimiento en Villanueva-Soportilla, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio pesetas.

Calidad de materiales:

Plazo de ejecución:

Mejora de las condiciones estilizas y funcionales:

....., a de de 1999.

Sobre B, denominado de «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», que se expresan en el pliego de condiciones.

Bozoo, a 29 de abril de 1999. – El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

9905103/5692.– 17.860

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 15 de julio de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, Jesús Palazuelos Diego.

9905910/5841.— 6.000

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
- Comp. e invest. tributaria	Inspección	Arnaiz, S.A.	A-78233418	Acuerdo 06/07/99 Acta A02. N.º 70135056
- Expediente sancionador	Inspección	Arnaiz, S.A.	A-78233418	Acuerdo 08/07/99 Sanción 51-70459454

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Anuncio concurso

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 95/99.

2. — Objeto del contrato: Asistencia técnica para:

— La realización de los trabajos de campo y gabinete necesarios para la actualización de los registros y padrones fiscales que afecten a los bienes inmuebles del municipio de Burgos y las actuaciones conducentes a la regularización tributaria de los que resulten afectados.

— Los trabajos necesarios para revisar, completar y actualizar el inventario de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y de sus Organismos Autónomos.

c) Lugar de entrega: Sección de Hacienda y Patrimonio.

d) Plazos de entrega: No podrán exceder del tiempo que a continuación se especifica:

Para el cumplimiento de los trabajos o tareas comprendidas en los apartados 1.1. al 1.9. de este pliego, los plazos serán por el tiempo que resta desde la fecha en que se suscriba el contrato con el adjudicatario hasta el 31 de julio del año 2000, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de ambas partes y por años naturales, con las limitaciones legalmente establecidas, en cuyo caso podrían introducirse en el contrato las modificaciones que impongan las fechas de alta de los inmuebles.

Para el cumplimiento de las asistencias necesarias en la formación del inventario (apartado 1.10. de este pliego), el plazo máximo no podrá exceder de diez meses, a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. En el caso de que a la finalización del plazo el adjudicatario incurriera en demora por causa sólo a él imputable, el Organo de Contratación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o bien por la imposición de las penalidades especiales previstas en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas. El importe de la penalización impuesta no excluye la indemnización que corresponda por daños y perjuicios, originada igualmente por la demora del contratista.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Los trabajos comprendidos en los apartados 1.1. al 1.9. de este pliego serán retribuidos con un 0,17 por 100 del valor catastral de cada uno de los inmuebles que den lugar a su inclusión en el padrón del IBI como consecuencia de los trabajos realizados por el contratista, o en su caso, de la diferencia entre el valor catastral figurado en el padrón y el resultante de la depuración de cada uno de los inmuebles, sin que en ningún caso sean acumulables en un mismo inmueble. Se tomarán como base los valores catastrales correspondientes a 1998, con independencia de que la detección de errores u omisiones pueda dar lugar a liquidaciones por retribuciones correspondientes a ejercicios anteriores o posteriores.

Las Unidades Urbanas correctamente realizadas, tendrán en cualquier caso, un precio máximo por unidad de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Para las Unidades Urbanas cuyos trabajos o tareas a cargo del contratista no consistan en la determinación de valores catastrales en base a los cuales pueda liquidarse la retribución de aquél, se establece un precio cerrado máximo, por unidad correctamente realizada, por importe de cinco mil (5.000) pesetas.

Se excluyen de retribución alguna los apartados 1.6., 1.7. y 1.8. de este pliego.

— Para los trabajos y asistencia comprendidos en el apartado 1.10. (revisar, completar y actualizar el inventario de bienes y derechos), se establece un precio tipo o presupuesto de contratación por importe de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas.

5. — Garantía provisional: 1.500.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las trece horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al en

que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho décimo tercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 (trece y quince) horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar aquellas ofertas que no respetando el modelo de proposición produzcan dudas del compromiso económico del concursante.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 12 de julio de 1999. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906049/5858. – 38.000

Comunidad de Regantes Canal de la Vid

Acuerdo de la Comunidad de Regantes del Canal de la Vid, por el que se convoca subasta pública mediante tramitación urgente para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de las fincas incluidas dentro del coto de caza de La Vid y Guma número BU-10.794

Objeto de la subasta: Es el aprovechamiento de caza mayor del coto de caza número 10.794, sito en los T.M. de La Vid y Guma, así como el monte o lote vecinal 103, que comprende un total de 1.650 Has. La caza menor se reserva a los propietarios o hijos de propietarios cedentes del aprovechamiento, mediante contratación directa de esta Comunidad.

Plan de capturas: Conforme al Plan de Ordenación Cinegética obrante en la Consejería del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, siendo el plan de capturas de tres monterías de jabalí; una batida de jabalí; y tres corzos machos a rececho.

Vigencia del contrato: Será de cinco campañas cinegéticas, a contar desde la campaña 1999-2000, finalizando con la campaña cinegética 2003-2004 el 15 de abril del año 2004. Ello no obstante, podrá ser prorrogado por cada una de las campañas siguientes, si en los treinta días anteriores a la terminación de la prórroga, ninguna de las partes manifiesta de forma fehaciente su voluntad de no renovarlo.

Tipo de licitación: Se fija en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas), de renta anual por cada campaña; mejorable al alza; pagaderas al inicio de cada campaña, y revisable anualmente en función del índice ponderado del I.P.C., publicado por el I.N.E. u organismo que le sustituya.

Tasas por licencias: Será a cargo del adjudicatario el importe de las tasas, debiendo él mismo obtener los permisos y autorizaciones precisas para el ejercicio de la caza, estando exenta esta Comunidad por el incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario.

Pago de la renta: La primera anualidad será pagadera a la firma del subsiguiente contrato, que se otorgará a los quince días de la adjudicación; y las siguientes anualidades en el mes de abril del año a que correspondan.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en un 3% del tipo de licitación; es decir, en 21.000 pesetas; y la garantía definitiva, en el 6% del importe de la adjudicación. Ambas

garantías quedarán en depósito en la cuenta de esta Comunidad, y responderán del exacto cumplimiento del contrato.

Póliza de responsabilidad civil: Será a cargo del adjudicatario el pago de la prima anual de la póliza de responsabilidad civil concertada por esta Comunidad para responder de los daños producidos por especies moradoras del coto, con cobertura suficiente para responder de los daños materiales o personales producidos a terceros, así como los daños producidos a los cultivos o aprovechamientos agrícolas o ganaderos de los cedentes del aprovechamiento, por parte de los cazadores.

Proposiciones. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la oficina de esta Comunidad, sita en plaza Virgencilla, número 7, 6.ª, 09400 Aranda de Duero (teléfono y fax 947 51 02 30), hasta el 31 de julio de 1999, a las 12,00 horas de su mañana.

Documentación: A toda proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. – Fotocopia del D.N.I. y en caso de concurrir en representación de alguna sociedad o Entidad, el documento que acredite tal representación debidamente bastantado.

2. – Declaración jurada en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos legalmente.

3. – Documento que acredite haber constituido la fianza o garantía provisional, siendo válido cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la oficina de esta Comunidad el sábado día 31 de julio de 1999, a las 13,00 horas de su mañana. En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, a la misma hora del día 1 de agosto de 1999, en el mismo lugar y con el mismo tipo de licitación.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos integrantes del contrato se hallan de manifiesto en las oficinas de esa Comunidad durante los días y horas de oficina que median hasta la celebración de la subasta.

Anuncios: A cargo del adjudicatario el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y D.N.I., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento cinegético del acotado de caza 10.794 en los T.M. de La Vid y Guma, así como en el monte o lote vecinal 103, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, objeto de subasta; y aceptando todas las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad de (en número y letra).

Adjunto acompaño resguardo de haber depositado la cantidad de 21.000 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

En La Vid, a 10 de julio de 1999. – El Presidente de la Comunidad, Luis Granda Caridad.

9905855/5840. – 28.500



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS